



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033 -2020-MDH/A

Huarmaca, 17 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N° 8212-2020, de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrita por el Sr. **Elías Barrios Rivera** del caserío **Unión de Rocoto**, del distrito de Huarmaca; y el Informe N°009-2020-MDH-GDS, de fecha 07 de enero de 2020, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos por enfermedad y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°00029-2020 suscrita por el Sr. **Elías Barrios Rivera** del caserío **Unión de Rocoto**, del distrito de Huarmaca; solicita apoyo económico para cubrir gastos por enfermedad de su madre **Leonila Rivera Correa**, quien viene sufriendo una fibrosis pulmonar, según certificado médico que adjunta, donde se describe el diagnóstico de Fibrosis Pulmonar, la cual necesita ser tratada, y no contando con los recursos económicos para solventar los gastos para su tratamiento, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°009-2020-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que, al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **Pobre Extremo**, por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos de tratamiento médico de su madre, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles);

Que, con proveído de fecha 07 de enero de 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000013 de fecha 16 de enero de 2020, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el Sr. **Elías Barrios Rivera**, por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, Especifica del Gasto 2.5 3 1. 1 99;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo económico solicitado por el Sr. **Elías Barrios Rivera** domiciliado en el caserío **Unión de Rocoto** del distrito de Huarmaca, para cubrir gastos de tratamiento médico de su madre **Leonila Rivera Correa**, por el monto de S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

N° ORD	N° EXP	BENEFICIARIO (A)	DNI	CASERIO	TOTAL
01	8121	ELIAS BARRIOS RIVERA	45688090	LA PLAYA	300.00
TOTAL					S/ 300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDO LARA TINEO
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe